ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
ALCALDÍA LOCAL DE SUBA

INSPECCIÓN 7B DISTRITAL DE POLICÍA

COMPORTAMIENTOS QUE AFECTAN LA INTEGRIDAD URBANISTICA
AUDIENCIA PUBLICA – PROCESO VERBAL ABREVIADO
ART 223 DE LA LEY 1801 DE 2016

Presunto Infractor	OLGA LUCIA CORREA GONZALEZ identificada con C.C. No.52.547605, quien exhibe certificado de representación legal de la copropiedad ALTAMIRA CONJUNTO RESIDENCIAL- PROPIEDAD HORIZONTAL
Expediente No.	2022574490100709E
Radicado Orfeo No.	20225730015563
Caso Arco	11828418
Dirección	CALLE 55#95 B-67 SUR
Comportamiento Referido	**ARTÍCULO 135. *COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA INTEGRIDAD URBANÍSTICA.*** <Artículo corregido por el artículo 10 del Decreto 555 de 2017. El nuevo texto es el siguiente:> Los siguientes comportamientos, relacionados con bienes inmuebles de particulares, bienes fiscales, bienes de uso público y el espacio público, son contrarios a la convivencia pues afectan la integridad urbanística y por lo tanto no deben realizarse, según la modalidad señalada: A) Parcelar, urbanizar, demoler, intervenir o construir: 4. En terrenos aptos para estas actuaciones, sin licencia o cuando esta hubiere caducado.

En la ciudad de Bogotá D.C, 14 de marzo de 2024, siendo el día y hora señalado en auto anterior para llevar a cabo la audiencia pública. el suscrito Inspector de Policía, se constituye en audiencia pública y la declara legalmente abierta. Dejando constancia de la comparecencia de OLGA LUCIA CORREA GONZALEZ identificada con C.C. No.52.547605, quien exhibe certificado de representación legal de la copropiedad ALTAMIRA CONJUNTO RESIDENCIAL- PROPIEDAD HORIZONTAL

1. COMPORTAMIENTO CONTRARIO

ARTÍCULO 135. COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA INTEGRIDAD URBANÍSTICA. *<Artículo corregido por el artículo 10 del Decreto 555 de 2017. El nuevo texto es el siguiente:> Los siguientes comportamientos, relacionados con bienes inmuebles de particulares, bienes fiscales, bienes de uso público y el espacio público, son contrarios a la convivencia pues afectan la integridad urbanística y por lo tanto no deben realizarse, según la modalidad señalada:*

A) Parcelar, urbanizar, demoler, intervenir o construir:

4. En terrenos aptos para estas actuaciones, sin licencia o cuando esta hubiere caducado.

CITACIÓN

De conformidad con lo preceptuado en el numeral 2 del artículo 223 Ley 1801 de 2016, se surtió citación a través de correo con radicado Orfeo No. 20235740476261 que obra a folio nueve (09).

2. ARGUMENTOS DE LAS PARTES

Se le hace saber al PRESUNTO INFRACTOR que durante la audiencia podrá exponer sus argumentos y que su intervención no podrá exceder el tiempo de 20 minutos conforme lo establece el artículo 223 del Código Nacional de Policía, termino durante el cual se recibirán las pruebas que quiera aportar y/o solicitar;

La Señora OLGA LUCIA CORREA GONZALEZ identificada con C.C. No.52.547605, quien exhibe certificado de representación legal de la copropiedad ALTAMIRA CONJUNTO RESIDENCIAL- PROPIEDAD HORIZONTAL, informa que la dirección de notificación es CALLE 55#95 B-67 SUR, correo CONJUNTORESIDENCIALALTAMIRA@GMAIL.COM, olgalu916@hotmail.com, celular 3212975522, quien manifiesta: autorizo a la inspección de policía para que remita comunicaciones a este correo electrónico, se le informa que actúa en la presente audiencia en calidad de representante dd e la copropiedad a quien se vincula en este proceso como PRESUNTO INFRACTOR, se le da a conocer el motivo de la presente citación y se da lectura al informe técnico No.IT NBG 381 2022 Mediante el cual se pone en conocimiento una presunta infracción urbanística. PREGUNTADO: frente los hechos que motivan la presente actuación que tiene que decir. CONTESTO: UNO QUE NO ES UNA CONSTRUCION SINO UN CAMBIO DE SUELO Y SOLICITARE EL ESTUDIO TÉCNICO POR CURADURIA PARA NEXAR SEGÚN LO REQUERIDO EN EL PROCESO YA PARA PODERLE DAR CIERRE. ESTO YA QUEDO BAJO ACTA DE APROBACION DE LA

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
POLICÍA LOCAL DE PAZ

INSPECCIÓN 7B DISTRITAL DE POLICÍA

COMUNIDAD DE 2021. PREGUNTADO. Pruebas que desea hacer valer: CONTESTO. COPIA DEL ACTA DE LA ASAMBLEA DE FECHA NOVIEBRE DE 2021. PREGUNTADO: Tiene algo más que agregar, corregir o enmendar a la presente diligencia. CONTESTO: No.

Conforme lo expresado por la hoy compareciente se hace necesario conceder termino para que allegue el concepto emitido por la curaduría urbana en el que se indique que para la labor realizada no requiere de licencia de construcción. Así las cosas, se suspende la presente audiencia y se reprograma

El inspector de Policía 7B DISPONE:

PRIMERO: *suspender la presente audiencia para continuarla el día dieciocho (18) de julio de 2024 a las 15.00 horas, en sede del despacho de la Inspección 7B Distrital de Policía.*

SEGUNDO: A cargo del (la) profesional de apoyo técnico, realícese visita al predio objeto de querella con rendición de informe técnico que contenga todas aquellas circunstancias que sirvan de soporte al despacho para la decisión a tomar, señalando las normas jurídicas/técnicas en que se soporta el mismo.

TERCERO: Registrar esta actuación en el aplicativo ARCO.

CUARTO: Ordenar que el Auxiliar Administrativo, asignado a esta Inspección elabore los oficios ordenados en los numerales anteriores de esta actuación.

Se suspende la presente diligencia y se firma por quienes en ella intervienen, surtiendo la notificación en estrados.

HERBERT JOHNN MARTINEZ BUITRAGO
INSPECTOR DE POLICÍA 7B

OLGA LUCIA CORREA GONZALEZ
REPRESENTANTE LEGAL
C.C. No.